

Ordenanza N° 3691

EL CONCEJO MUNICIPAL

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA N° 3691

Art. 1).- **ADHIÉRESE** la **MUNICIPALIDAD DE ESPERANZA** a la **Ley Provincial N° 11.856/00 y Decretos complementarios** a los efectos de cumplimentar el contenido y objetivos establecidos por la misma.

Art. 2).- **DISPÓNESE** que para la subasta o compactación de los vehículos retenidos en los corralones municipales se adopte el mecanismo previsto en la Ley Provincial N° 11.856/00.

Art. 3).- **ADÓPTESE** similar procedimiento para los vehículos abandonados y/o chatarra de propiedad municipal depositados en los corralones u otras reparticiones municipales.

Art. 4).- Comuníquese la presente adhesión a la Provincia de Santa Fe a los efectos de lograr, la uniformidad normativa a nivel provincial y nacional, que garantice una eficaz seguridad jurídica en un tema de gran trascendencia en la actualidad.

Art. 5).- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

SALA DE SESIONES, Marzo 29 de 2012.-

ES COPIA FIEL

Dra. M. NORMA R. de PORTMANN
Secretaria H.C.M.

RAFAEL ANTONIO DE PACE
Presidente H.C.M.